

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No. 3.3.18.65

Año 1817

No. de hojas útiles 6

Expediente promovido por D. Antonio García, diputado de los valles de AMANCAES y BARRIO NUEVO, jurisdicción de la ciudad de LIMA, sobre la necesidad de componer la toma del valle en PIEDRA LISA.-

Observaciones

Clasificación SUBSECCION: A G U A S.

CA-JA L

CAJ 219

DOC 379

F 5 (Sturattula)

Año. de 1817

Expediense promovido por
 el Diputado de los Valles de
 Amancas, y Barrio mebo
Sobre

Componer la Boca Foma
 del valle en el Puñon
 de la Piedra liza

Tuer

El s. conde del villar de Teneuse
 del Orden de Santiago.

En no
 En -

D. Joto ~~...~~ via de la Boca.

1

En la toma de la Piedra Lisa que da
Agua al valle de su nombre, y Barrio
nuevo, se ha llevado el Rio la mitad de la
obra que con aquel objeto se hizo antecede-
mente por los Hacendados. De pronto se
puede remediar con un talsamar, pero esta
obra solo duraria entre tanto benga algu-
na avenida, en cuyo caso se la llevara, y
de consigu. quedaria el Valle sin agua al-
guna. En su virtud parece conveniente
hacer una obra solida capaz de resistir
las avenidas. La proxima de estilo no al-
canta para ella; por lo que en virtud
poco de mi cargo de Diputado, lo hago
todo presente a V. S. a efecto de que
si lo tiene a bien se sirva mandar
citar a Junta, y q. en ella se trate
el particular para evitar los graves
perjuicios que ocasionan y no pueden

escondese à la fina penetracion de
Dios que à V. S. muchos a
Lima y Junio 25 de 1817.

Ant. Gar

Or
S. Conde del Villar de Fuente, Juez de Aguas.

recibido este oficio. Citese à Jun
ta à todos los Ymcrevados para
el Dom.^o veinteynueve del corri
ente à las once de la mañana
en la casa de mi morada, le
yendoles à cada uno en parti
cular lo contenido, en dho. ofi
cio, para que miseligeniados
del, puedan conferir proli
xamente sobre la obra.
que parece indispensable
dima, y Junio 25 de 1857—

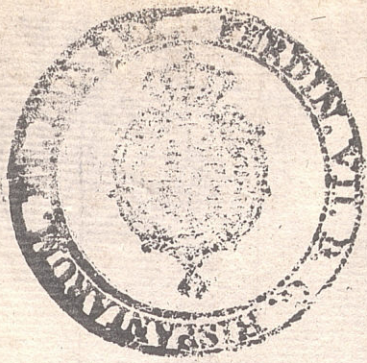
Villanueva de Guzman

Armenia

José Maria de la Rosa

En la ciudad de los Reyes al Peru en veinte
y nueve de Junio de mil ochocientos diez, y viere
en conformidad de lo mandado en el auto
de la buelta, se firmaron en cara de sus^a
los Hacendados, y Huerosos del valle de
Amancas, y Darrio mebo, y habiendo
leydo el oficio del Diputado D. Antonio Gan-
cia, comensaron à firmar sobre la obra
matencia de esta Junta, y en su me, y
conforme expusieron que era de ingene-
neria el reparo de la boca, por estar
entramente deteriorada, y que se con-
viere de salmazona que recibiere los got
per el Agua en tiempo de aronidas, y
para esto era necesario, que se sus-
pondiere la quita del Agua en el dia
seis al mes en quise de Julio, y que
se le arxivase à la boca para lo
locar en forma de Cerrada quatro ó
cinco Pedrones grandes del tamaño
de aquellos que se veian colocados en
el Parco militar por el Sr. D. Joaquin
Manuel Cobo, para su permanente
duracion; que el Diputado aunque es

~~_____~~



De quarta.

**SELLO CUARTO, UN CUARTILLO: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y NUESTROS
SEÑORES DIEZ Y SEIS.**

vriere con el garrro por si solo, se aspiare para
los apures, y direccion de la obra. con con D.
Juan Pedro Saldias, y con D. Pedromanuel Esto
boa, como practico, e inteligente en las
obras del valle; para que de esse modo no se
les perjudicare a los Inmexerados en lo mas lebe.
que el error que se causare se incluyere en
la Promesa general para su cubrio; y que
en quanto a la suspension de las aguas para
la limpia general, quedare al cuidado del
Diputado para ponerlo en noticia del Ten
gado, y preceder a la visita. con lo que se
concluyo la Junta que firmo en 12 de que
Doy fee —

El Conde del Villar de Arnedo



José Maria de la Rosa



Los reales

11

SELLO TERCERO. DOS REALES. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE.

Don Juan de Aguas.

Don Pedro Man. de Escobar por sí y á nombre de los demás interesados del Valle de Amancaes, seg.^a haya lugar en dho. ante V.S. digo: que instruido de una obra ordenada por el Excmo. Sr. Virrey, contigua á las tomas de dho. Valle, y del de Barrío-nuevo; excusandose el Diputado á representar lo oportuno al dño. de mi Valle hemos ocupado á S.E. exponiendo los perjuicios experimentados ya, y ocasionados por las operaciones de dha. obra, obstruyendo el cauce con el desmonte. Pero advertidos que de la actual operacion debe resultax forzosa alteracion en las tomas de ambos Valles, es indispensable la uniformidad para ocupax en tiempo debido al perjuicio que pueda sobrevenir; convocando V.S. á todos los interesados de ambos Valles, á fin de conciliar la mutua avenencia de derechos, y demás circunstancias que deban consultarse sobre la materia. En esta virtud:

A V.S. pido y sup.^{co} se sirva mandar segun y como llebo pedido en just.^a V.^o

Otro di digo: que no habiendose señalado dia fijo para la limpia anual por la obra indicada por el Diputado de los Valles en la toma pral. avanzandose el tiempo con perjuicio de los fundos, se sirva V.S. resolver en la citada Junta de los interesados el dia que deba fijarse para esta interesante operacion. Por tanto

A V.S. pido y sup.^{co} se sirva mandar como llebo expuesto en just.^a V.^o supra.

Pedro Man. de Escobar

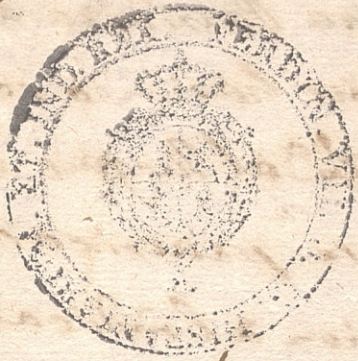
Citese à Tumba à todos los Dueños
y Arrendatarios de chacras, y
huerras que tiegan sus Fundos p.
la Azequia de Amancas, pa
ra el lunes veirse, y oírse al co
rriente à las once de la mana
na en la casa de mi morada. Li
ma, y Julio 23 de 1857

Villan de Tumbes

Ante mí

José María de la Rosa

En la ciudad de los Reyes del Peru en vein
te, y tres de Julio de mil ochocientos diez, y
siete, se firmaron en la casa mora
da del Sr. Conde de Villan de Tumbes
del Orden de Santiago Coronel de
los Reales Exercitos, Regidor perpetuo
de esta Ciudad, y Jefe principal de
de Aguas en ella, y sus Valles los Ha
rendados del de Amancas, y Ba
rrio nuevo à efecto de pasar, y con
ferir los asuntos para que hasi
an sido citados, y ha rendose les



Un cuarto.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL
NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS

leydo el escrito de ofensa, expusieron que en
atencion a que el tiempo era avanzado para
la limpia general, no podia hacerse el reparo
que se pensaba hacer, y como a ~~por~~ ^{ya}
havia ahora, no se havia dado un solo paso
en el particular, que para los gastos era ne-
cesario se hiciera Junta de todos los Due-
ños de los Fundos que eran quienes debi-
an contribuir; que se podia hacer un
buen reparo dirigiendolo D. Pedro Ma-
rinel Crobera, por los amigos, y practi-
cos conocimientos que le diesen, y que
eran de parecer que se suspendiesen
las Aguas el Domingo del conueniente
para que se verificase la limpia Gen-
eral los seis dias de la semana, poniendo
en caso el diputado todo el armenio posible
para que se concluyese en la semana, co-
mo va dicho perfectam^{te} sobre cuyo punto
los Interesados se lo encargaron una y
otra vez al diputado que de ello quedo
muy diligenciado. = Fraseo asi mismo sobre
la obra que estaba haciendo el Capitan
de Frase D. Jose Rodriguez, de Orden del Sr.

perion Gobierno en la toma Paradora a las
Aguas de ambos Valles, y que haciendo sobre
ese punto remitido su ep^a al Juygado un
sup^o - Denero, para que se practicase
una visita de ofi en union al indicado
Capitan, se executaba esta en la tarde
de ese mismo dia, con asistencia al M^o.
Mayor & Obres publicas Martin Gomez
y Ciracion & los Intendados; y que asi se
trahia presente para que concurrie-
sen a la dilig^a y representasen si verda-
deramente se originaban perjuicios
o no: oydo esto por los Intendados: di-
xeron los unos que ya la cura estaba
remediada, por quanto el mismo Ca-
pitan informado de lo hecho que se
alegaban havia puesto el remedio a
fin de que los demoneses que salian al
cauce malo que estaba formando
no se deslaban a la Nequia & Anan-
caes, como involuntariamente se havia
executado. Pero que concurririan a la
dilig^a expusieron los otros, como q^o se unche
yo la Junta, q^o firmo sus^o a q^o doy fee.

El Conde de Villar de Arce

Jose Maria de la
Rosa